



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5249

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

LEYES

LEY N° 3586

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADDENDA AL CONVENIO
DE ASISTENCIA FINANCIERA,
PROGRAMA DE CONVERGENCIA
FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO
PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todas sus partes la "Addenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", suscripta en el mes de octubre de 2017, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo **DALL'Ó**, ratificada mediante Decreto N° 0940/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Abril de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0370

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **RATIFICA** en todas sus partes la "Addenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", suscripta en el mes de octubre de 2017, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo **DALL'Ó**, ratificada mediante Decreto N° 0940/17, el cual forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su pro-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

mulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 567/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3586** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018, mediante la cual se **RATIFICA** en todas sus partes la "Addenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", suscripta en el mes de octubre de 2017, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo **DALL'Ó**, ratificada mediante Decreto N° 0940/17, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3587

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADHESION LEY NACIONAL 27428 – DE RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

Artículo 1.- ADHIERESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.-

Artículo 2.- INVITASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir al régimen establecido por la presente ley.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0372

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** a la Ley Nacional 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 568/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3587** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018, mediante la cual se **ADHIERE** a la Ley Nacional 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0311

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.604/06, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2743, se estableció un régimen específico para la Obra Pública que ejecuta la Provincia a través de sus distintos Organismos;